

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se insere en la Gaceta.— Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 30)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento y á los efectos de los artículos 11 y 34 del Reglamento para el régimen del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las Cámaras Agrícolas, y con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de 2 de Junio de 1911, se proceda el día 14 de Abril próximo á la elección de un Vocal del Consejo Superior de Fomento, en la vacante de D. Mariano Clúa Anglés.

De Real orden lo comunico á Vuecencia para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. F. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1912.— Villanueva.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

D. Manuel Martínez y Garrido, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este término en vista de no haber comparecido al acto de la clasificación de soldados que tuvo lugar ante la misma, acordó instruir expediente de prófugos á los mozos siguientes:

Reemplazo de 1912

Número 2 Isidro Sanchez Sordo, de Cué

- | | | |
|--|--|--|
| 3 Juan Jacinto Sobrino Galguera, de San Roque | 57 José Martínez Llano, de La Villa | 123 Esteban Juan Río Menendez, de Llamigo. |
| 4 Antonio Allende Hoyo, de Mestas | 61 Pedro José de la Fuente Balmori, de Riocaliente | 124 Ramon Manuel Campo Pelaez, de Los Carriles. |
| 5 Pedro Aladino Crespo Berbes, de Pendueles | 63 Lorenzo Cué Gonzalez, de San Roque | 125 Angel Manuel Laso de la Torre de La Villa. |
| 6 Manuel Robredo Sordo, de Soberrón | 64 Lúcas Gutierrez Otero, de Puertas | 127 José Pontigo Fernandez, de Mestas. |
| 7 Ramón Obdulio Ruisanchez Sanchez, de Piñeres | 65 Matías Fernandez Fernandez, de La Villa | 128 Pedro José Quesada Balmori, de Vibaño. |
| 9 José Sordo Lamadrid, de Soberrón | 66 Juan Lledia Suarez, de Mestas | 129 Joaquin Lázaro Amieva Puertas de Caldueño. |
| 10 José Antonio Salvador Perez Vallado, de Balmori | 67 Ramón Esteban Gonzalez Rozada, de Celorio | 134 Bernardino García Vega, de Cué. |
| 11 Agustin Sierra Molleda, de La Villa | 68 Alvaro Crespo Gavito, de idem | 135 Juan Ramon Rafael Parres Cantero, de Piedra. |
| 14 Ricardo Fernandez Gutierrez Amieva, de Caldueño | 69 Ceferino Felipe Garcia Gonzalez, de Nueva | 137 Saturnino Emilio Sanchez Inganzo, de Villanueva de Pría. |
| 15 José Aniceto Cano Ramos, de La Villa | 70 Antonio Ramón Otero García, de Buelna | 138 Victoriano Celorio Riego, de Vibaño. |
| 16 Agustin Gavito Collado, de Villahormes | 71 Juan Manuel Raimundo Huergo Laverde, de Nueva | 142 Pedro Romualdo Buergo Collado, de Naves. |
| 17 Manuel Adolfo Alonso Sanchez, de Piñeres | 72 Manuel Benjamin Alvarez Santoveña, de Poó | 144 Ramon Alfonso Junco Hano, de Poó. |
| 18 José Sanchez Posada, de Andrin | 74 Amable Felipe Nicolás García Vega, de Turanzas | 145 Gabriel José Celorio Bada, de Hontoria. |
| 19 Angel Pontón Sanchez, de Lledias | 75 Benito Cosme Elizalde Uguiaguereca, de La Villa | 146 Juan Joaquin Garcia Somohano, de San Roque. |
| 20 Angel Emilio Ramón Piñera Cué, de Barro | 76 Francisco José Rivero Noriega, de Riego | 148 Emilio Santiago Cué Gavito, de Celorio. |
| 21 Adolfo Sacramento Rodriguez Otero, de Lledias | 77 Egidio José Marros Pesquera, de Barro | 149 Antonio Luis Merodio Sordo, de Purón. |
| 25 Francisco Santiago Poó Pedregal, de Cué | 78 Manuel Inés Sanchez, de Caldueño | 150 Francisco José Antonio Diaz Valle, de Riocaliente. |
| 27 Juan Antonio Inés García, de Llanes | 79 Juan Ordiales Cué, de La Villa | 151 Miguel Ramón Platas Cué, de Niembro. |
| 32 Vicente Ignacio Sanchez Alonso, de Rales | 82 Ramón Antonio García Lopez, de Villahormes | 153 Rafael Turanzas Aparicio, de Andrin. |
| 33 José Manuel Estrada Prado, de Puertas | 84 José Lopez Pelaez, de La Villa | 155 Eustaquio Florentino Menendez Carriles, de Villahormes. |
| 34 Julio Ramón Sampetro Fuente, de Niembro | 89 Eustaquio Perez Romano, de Parres | 159 Sergio Blanco Fernandez, de Posada. |
| 35 Gabriel José García Martínez, de Poó | 91 Luis Obdulio Sordo Cuervo, de La Villa | 160 Emilio Fernandez Mijares, de Pendueles. |
| 38 Faustino Ramón Sanchez Tamés, de Barro | 92 Jacinto Fernandez Collado, de Naves | 161 Juan Garaña Piedras, de Celorio |
| 39 Francisco Ramón Díaz Fuente, de Niembro | 94 Guillermo Fernandez Fuente, de La Pereda | 162 Ricardo Haces Fernandez, de Parres. |
| 40 José Guerra Celorio, de Villanueva de Ardisana | 98 Benito Iglesias Carrera, de Rales | 164 José María Faustino Romano Valle, de Poó. |
| 42 Francisco Fernando Romano Mendoza, de Parres | 100 Simón Vela Pelaez, de Vibaño. | 165 Enrique Florenti Pelaez, de La Villa. |
| 43 Ildefonso Toribio Corrales Cueto, de Hontoria | 102 Juan Manuel Gutierrez Alvarez, de Purón. | 166 José Berdial Fernandez, de San Roque. |
| 45 Antonio Riestra Alonso, de Malatería | 103 Emilio Sanchez Puertas, de La Villa. | 167 José María Martínez Cué, de Celorio. |
| 47 Juan Antonio Bustillo Ruenes, de La Villa | 104 Pedro Indalecio del Río Perez, de Llamigo. | 168 Pedro José Amor Pontigo, de Piñeres. |
| 48 José Magdalena Muñoz Villar, de Celorio | 105 Ramon Felipe Aparicio Quintana, de Puertas. | 169 Vicente Alonso Sanchez, de Belmonte. |
| 49 Manuel Villanueva Chanco, de La Villa | 107 Ramon Amieva Villanueva, de Caldueño. | 171 José Cué Romano, de Poó. |
| 50 José Antonio Ruenes Villa, de Posada | 108 José Antonio Sanchez Gonzalez, de Celorio. | 174 Victoriano Tielve Balmori, de Vibaño. |
| 51 Máximo Arduengo Tamés, de Mestas | 111 José Cortina Merodio, de Puertas. | 175 Lúcio Gonzalez Carriles, de Nueva. |
| 52 Jesús Cerecedo Tamés, de La Borbolla | 112 Marcos Francisco Remis Gutierrez, de Cué. | 176 Frutos Perez Cué, de Balmori. |
| 55 Francisco Valle Teresa, de Mestas | 114 Eduardo José Gutierrez Poó, de Parres. | 179 Juan Francisco Fernandez Sanchez, de Santa Eulalia. |
| 56 José Llanes Puertas, de Caldueño | 115 Valentin Manuel Andrés Llano Diaz, de La Borbolla. | 180 Eduardo Pedro Bustillo Perez, de Pancar. |
| | 116 Adolfo Miguel Santoveña Corao, de Meré. | |
| | 117 Angel Gavito Barro, de Naves. | |
| | 120 Angel Bustamante Villar, de Vibaño. | |

(Continúa en la plana 3.ª)

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

RELACIÓN nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y déficit á repartir que resultó entre los mismos en cada localidad (Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	CUOTA del Tesoro consolidada		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general		
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
LENA														
1	D. Carlos Pendás Perez	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
2	Alfredo Valdés de Miranda	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07	
3	Manuel del Campo Díaz	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07	
4	Godofredo Alvarez Gonzalez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
	Importan las patentes expedidas:				125		16	24	141	24	7	06	118	30
	Recaudado en el año anterior:				268	80	34	94	303	74	15	19	318	93
	Déficit á repartir:				143	80	18	70	162	50	8	13	170	63
BIMENES														
1	D. Julián Martin Renedo	Décima	Tercera	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90	
	Importan las patentes expedidas:				25	20	3	28	28	42	1	42	29	90
	Recaudado en el año anterior:				62	50	8	12	70	62	3	54	74	16
	Déficit á repartir:				37	30	4	84	42	14	2	12	44	26
LANGREO														
1	D. Fernando del Valle Alonso	Novena	Segunda	62	50	8	12	70	62	3	53	74	15	
2	Severino Castaño Suarez	Id.	Id.	62	50	8	13	70	63	3	53	74	16	
3	Constantino Suarez Martinez	Id.	Id.	62	50	8	12	70	62	3	53	74	15	
4	José María Suarez Hevia	Id.	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07	
5	Alfredo Pumarino Hevia	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
6	Gumersindo del Valle	Id.	Id.	31	25	4	05	35	30	1	76	37	06	
7	Ramón García Argüelles	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
	Importan las patentes expedidas:				312	50	40	60	353	10	17	65	370	75
	Recaudado en el año anterior:				441		57	33	498	33	24	92	523	25
	Déficit á repartir:				128	50	16	73	145	23	7	27	152	50
CANGAS DE TINEO														
1	D. José Gomez L. Braña	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
2	José García del Valle Blanco	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
3	Victoriano Lopez Llano	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
4	Manuel Gomez Gomez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
5	Jesús Villa Suarez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
6	Manuel Rodriguez Frade	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
	Importan las patentes expedidas:				187	50	24	36	211	86	10	62	222	48
	Recaudado en el año anterior:				211	68	27	51	239	19	11	96	251	15
	Déficit á repartir:				24	18	3	15	27	33	1	34	28	67
CANGAS DE ONIS														
1	D. Emilio Laria Díaz	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
2	Victor García Gonzalez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
3	José Alvarez Valdés	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
	Importan las patentes expedidas:				93	75	12	18	105	93	5	31	111	24
	Recaudado en el año anterior:				224	28	29	16	253	44	12	67	266	11
	Déficit á repartir:				130	53	16	98	147	51	7	36	154	87
CASO														
1	D. Federico Díaz Calienes	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07	
2	Luis Alonso Muñoz	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	76	37	07	
	Importan las patentes expedidas:				62	50	8	12	70	62	3	52	74	14
	Recaudado en el año anterior:				75	60	9	82	85	42	4	27	89	69
	Déficit á repartir:				13	10	1	70	14	80	0	75	15	55
PARRES														
1	D. Rafael Suarez Fernandez	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
2	José Bernardo Fuentes	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
	Importan las patentes expedidas:				62	50	8	12	70	62	3	54	74	16
	Recaudado en el año anterior:				94	50	12	28	106	78	5	34	112	12
	Déficit á repartir:				32		4	16	36	16	1	80	37	96
VILLAVICIOSA														
1	D. Sacramento Corripio	Novena	Segunda	62	50	8	13	70	63	3	53	74	16	
2	Bernardo Cardin	Id.	Id.	62	50	8	13	70	63	3	53	74	16	
3	Carlos de la Concha	Id.	Id.	62	50	8	13	70	63	3	53	74	16	
4	Luis Rivero Balbin	Id.	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
5	Mariano Rivero Balbin	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
6	Evaristo Cueli	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
7	Francisco Toyos	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08	
	Importan las patentes expedidas:				312	50	40	63	353	13	17	67	370	80
	Recaudado en el año anterior:				423	36	55	04	478	40	23	92	502	32
	Déficit á repartir:				110	86	14	41	125	27	6	25	131	52

- 181 Angel Santiago Ramon Platas Noriega, de Naves.
 182 Pedro Manuel Crespo Dosal, de Pendueles.
 183 José Isidro Saniz Fernandez, de Balmori.
 184 Emilio Diaz Santoveña, de Vibaño.
 187 Angel del Campo Cueto, de Piñeres.
 188 José Ramón Buergo Cuétara, de Ovio.
 189 Alejandro Santoveña Gutierrez de Villanueva de Ardisana.
 190 Alejandro Manuel Estrada Gonzalez, de Los Callejos.
 191 Francisco Manuel Marcos Urraca de Tresgrandas.
 198 Pedro Pidal Platas Vega, de Vibaño.
 199 Augusto Luis Quintana Sobrino, de Poó.
 200 Victoriano Ramon Toribio Cué Romano, de idem.
 201 Avelino Gutierrez Buergo, de Nueva.
 202 Leonardo Ramon Garcia Tamés, de La Borbolla.
 203 Jorge Félix Pelaez Rubio, de Nueva.
 205 Joaquin Gutierrez Gonzalez, de Villahormes.
 209 José Ramon Balmori Villa, de Turanzas.
 211 José Ramon Tamés Junco, de Pares.
 212 Antonio José del Campo Diaz, de Ardisana.
 213 Maximiliano Garcia Lueso, de Celorio.
 216 Pedro José Campo Balmori, de Piñeres.
 217 José Ramon Santoveña Perez, de Vibaño.
 218 José Antonio Diaz Turanzas, de Villanueva de Ardisana.
 221 Ricardo Nicolás Sobrino Perez, de Pancar.
 225 Jenaro Antonio Perez Riestra, de Santa Eulalia.
 227 José Benito Santoveña Santoveña, de Vibaño.
 228 José Ramon Vega Martino, de Niembro.
 229 José María Platas Noriega, de Naves.
 231 José Noriega Perez, de San Roque.

Reemplazo de 1910

- 92 Dionisio Vicente Hernández Co. vielles, de La Villa.

Lo que se hace público para su conocimiento á fin de que comparezcan y puedan evitar los perjuicios consiguientes.

Consistoriales de Llanes á 28 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Manuel Martinez y Garrido.

R. al núm. 1.128

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

ANUNCIOS

Dentro de los quince primeros días del mes de Abril próximo se admitirán en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal cuantas solicitudes documentadas fuesen presentadas por los aspirantes á Procuradores, que deseen tomar parte en los exámenes que tendrán lugar en los últimos quince días del mes de Mayo venidero, según previene el Reglamento de 16 de Noviem-

bre de 1871, y para conocimiento de los interesados se advierte que los documentos que se requieren para poder obtener la admisión á dichos exámenes, son los siguientes:

1.º Solicitud dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, expresando si se pretende obtener título que habilite para ejercer la profesión en población donde haya Audiencia, ó en donde no la haya.

2.º Certificación del acta de nacimiento.

3.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su vecindad ó domicilio.

4.º Declaración jurada de no hallarse procesado criminalmente.

5.º Título de Bachiller en Artes, expedido con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes, sobre Instrucción pública, (este requisito comprende solo á los que pretendan ejercer la profesión de Procurador en población donde haya Audiencia.)

6.º Certificación que acredite haber practicado durante dos años sin interrupción al lado de un Procurador en ejercicio, expedida en la forma que previene la Real orden de 22 de Junio de 1903.

7.º Declaración jurada de no haber sido condenado á penas aflictivas, ó en caso afirmativo documento que acredite haber obtenido rehabilitación.

8.º Certificación de haber depositado en la Secretaría de Gobierno 42 pesetas si se pretende título para ejercer en pueblo donde haya Audiencia, ó 27 cuando sea para pueblo donde no la haya.

Oviedo, 23 de Marzo de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

En los quince primeros días del mes de Mayo próximo se celebrarán exámenes generales de aspirantes á Secretarios de Juzgados Municipales. Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia dentro del los veinte primeros días del mes de Abril venidero, quedando sin curso las que se presenten fuera de dicho plazo.

Oviedo á 23 de Marzo de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.
R. al núm. 1.134

Juzgado de Gijón

D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por origen del que autoriza, penden autos de declaración de herederos de doña Angela ó Angelina Vega Arnaez, que falleció en esta población el dos de Junio de mil novecientos seis sin haber otorgado disposición testamentaria, cuya causante estuvo casada con D. Juan, cuyo apellido se ignora, en primeras nupcias, y en segundas con D. Francisco Valdés Puente, difunto, de cuyos matrimonios no dejó sucesión así como tampoco ascendientes, pues sus padres D. José Vega y doña Josefa Arnaez fallecieron antes que aquélla, la cual solo tuvo una hermana llamada Petra María de la Concepción, aunque siempre fué conocida con el segundo nom-

bre, que falleció con anterioridad á la doña Angela ó Angeina, dejando los hijos llamados Josefa, Juan Rogelio, José Atanasio y Francisco Fernandez Vega, en cuyos autos se interesa sean declarados éstos herederos de aquélla, habiéndose acordado llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan ante este juzgado á reclamarlo en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid y fijación del mismo en los sitios públicos y de costumbre de esta villa y de Avilés pueblo de la naturaleza de la causante.

Dado en Gijón á siete de Febrero de mil novecientos doce.—Manuel Pedregal.—El Secretario, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 1.116

Juzgado de Llanera

Don Fermín Rayón Perez, Secretario del Juzgado municipal de Llanera.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En Posada de Llanera, Marzo veintisiete de mil novecientos doce, el señor D. José Muñiz Alvarez, Juez municipal suplente en funciones, y adjuntos D. Elviro Martinez y Martinez y D. Severino Gonzalez Suarez, que constituyen el tribunal, han visto y examinado el juicio verbal civil que antecede entre partes como demandante D. Cándido Gomez Morán-Lavandera, mayor de edad, vecino de Oviedo, y demandado D. José Suarez, del Caleyó, en el mismo concejo, también mayor de edad, industrial, sobre reclamación de cantidad; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado José Suarez á que tan luego sea firme esta sentencia pague á D. Cándido Gomez Morán setenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, y le imponemos todas las costas.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Muñiz.—Elviro Martinez.—Severino Gonzalez.

Y con el fin de que sirva de notificación por su rebeldía al demandado, de conformidad al artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente que visa el Sr. Juez, en Llanera, Marzo veintisiete de mil novecientos doce.—Fermín Rayón.—Visto Bueno.—José Muñiz Alvarez.

R. al núm. 1.115

Juzgado de Tineo.

D. Quintin Lopez Menendez, Juez municipal de la villa de Tineo en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de veintidos del actual, dictada en la demanda de pobreza propuesta por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, en nombre de D. Emilio Suarez Fernandez, vecino de Llamas del Mouro, en Cangas de Tineo, para litigar con don

Francisco del Rio, de Bustiel, de la Cabuerna y otros, sobre nulidad de una escritura, se emplaza á los demandados D. Pedro y doña Prima Gabilanes, ausentes de ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezcan á constestar dicha demanda si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no lo verificar se sustanciará solo con la representación del Abogado del Estado.

Y á fin de que sirva de emplazamiento á los dos demandados don Pedro y doña Prima Gabilanes expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á veintiseis de Marzo de mil novecientos doce.—Quintin Lopez Menendez.—Por su mandato, Maximino Castañón.

R. al núm. 1.110

Juzgado de Cangas de Tineo

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de veintitres de Marzo del corriente año, ó sea de hoy, dictada en el juicio de abintestato de los cónyuges D. Francisco Fernandez Perez y doña Teresa Rodriguez Alvarez, vecinos que fueron de Gillón, seguido ante este Juzgado por el Procurador D. Antonio Gimenez en nombre de D. Santiago de la Vega Fernandez, vecino de dicho pueblo de Gillón; por la presente cito á los interesados en ese juicio doña María Rodriguez Fernandez y su esposo D. José Diaz, éste como representante legal de la misma y élla como sucesora de su finada madre D. Rosaura Fernandez Suarez, vecina que fué de Moal, de donde lo fueron ellos y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días á contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan personándose en forma en el expresado juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo, Marzo veintitres de mil novecientos doce.—El Secretario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 1.114

Juzgado de Valmaseda

EDICTO

D. Clemente del Pino y Sainz, Juez de Instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por el presente y en la causa que me hallo instruyendo con el número ciento doce del corriente año, sobre muerte al parecer casual de Francisco Toral, el veinte del actual, en Santurce, se cita y llama á los interesados en las acciones civiles ó penales, al objeto de hacerles el correspondiente ofrecimiento con arreglo á lo que dispone el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que lo verifiquen en el término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valmaseda á veinticinco de Marzo de mil novecientos doce.—Clemente del Pino.—El Secretario judicial, Licenciado Ramiro Lopez.

R. al núm. 1.124

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ARMANDO ROZADA, Nicolás, recluta destinado al regimiento infantería de Alcántara, núm. 58, natural de San Martín del Rey Aurelio, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, estatura 1,590 metros, del reemplazo de 1911, domiciliado últimamente en San Martín del Rey Aurelio, y á quien se le instruye expediente por falta á concentración á la caja de recluta de Palencia, número noventa y uno, para ser destinado á cuerpo; comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del mismo regimiento, Comandante don Fernando Acevedo y Espinosa.

MARTINEZ LAFUENTE, Juan, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de 21 años, soltero, jornalero, estatura 1,563 metros, domiciliado últimamente en Baracaldo, provincia de Vizcaya, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor del regimiento infantería de Alcántara, núm. 58, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa.

1.048

QUIROS CUESTA, Marcelino, natural de Villar de Salcedo, concejo de Quirós, minero, de diecinueve años, hijo de Pelayo y de Antonia, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por robo frustrado y disparo de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

1.102

FERNANDEZ GARCIA, José, natural de Gijón, como de 23 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesado por robo frustrado y disparo de arma de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el

día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RIVERO BALBIN, Jesús; Manuel Mayor Piñera y Bruno Rea Menendez, vecinos de Villaviciosa, Priesca y Arroes, respectivamente, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día 25 de Abril próximo, á las diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo con objeto de formar el Tribunal del Jurado y vista de la causa seguida por abusos deshonestos contra José Montoto.

1.086

El padre, madre, tutor ó curador del inscripto del trozo de Ribadeo, José Rufino Castro Lopez, hijo de Domingo y de María, ausente en ignorado paradero, comparecerán dentro del plazo de treinta días ante el Asesor del distrito de Ribadeo D. Eugenio Lopez Fernandez, Ayudante de Marina, con el fin de declarar en el expediente de prófugo que se instruye al expresado inscripto.

1.123

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LAVIANA

De la propiedad de D. Manuel Perez Barbón, vecino de la parroquia de Villoria, desaparecieron dos potras de tres á dos años de edad, respectivamente, la primera de color rojo castaño, con una raya blanca desde el flequillo á la nariz, calzada del pie derecho, cola y clin negras; la segunda color negro, con unos pelos blancos en la frente, calzada del pie derecho, clin y cola del mismo color.

Lo que se anuncia para que el que las hubiese hallado se sirva entregarlas á su dueño en la Pumarada de Villoria, quien abonará gastos.

Laviana, 26 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 1.106 3

N A V A

En poder de D. Anselmo Diaz está depositada una vaca que se halló en la carretera de Torrelavega á Oviedo, y se supone sea extraviada de alguna piara conducida por tratantes del ramo, cuyo animal tiene las señas siguientes:

Edad calculada dieciseis años, color pardo blancuzco; valor aproximado 80 pesetas; asta bien puesta.

Señas particulares: peladuras en varias partes, un tumor en la pata izquierda de atrás y tan flaca que parece estar enferma.

Nava, 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José Martinez.

R. al núm. 1.060-3

CABRALES

De la parroquia de San Roque del Prado y pueblo del Salce, han desaparecido el día ocho del actual dos yeguas de la propiedad de D. Andrés Niembro, cuyas señas son las siguientes:

Una toda roja, cola recortada, la crin esquilada, excepto un poco entre las orejas, calcina de las cuatro patas, careta, preñada, próximamente levantará seis cuartas; y la otra color negro sin ninguna seña particular, cola cortada y la crin esquilada, excepto entre las dos orejas, alzada de seis á siete cuartas, preñada; las dos están sin herrar.

Cabrales, 16 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Tomás Bueno.

R. al núm. 1.055-

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Compañía de seguros sobre la vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 73.989, que libró el Banco Vitalicio de España á D. Mariano Rojo Cortés, de Oviedo, en 29 de Marzo de 1909, se hace público por medio del presente anuncio á fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 19 de Febrero de 1912.—El Administrador, P. Aurinet.

Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara

En cumplimiento de lo que dispone el art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en el domicilio social, Regente Jaz, tres, bajo, con el fin de examinar y en su caso aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Para asistir á esta Junta es preciso poseer al menos diez acciones acreditando debidamente haberlas depositado antes del día 22 de Abril del corriente año en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales ó en los siguientes establecimientos:

Oviedo, Banco Asturiano y casas de Banca.

Gijón, Banco de Gijón.

Bilbao, Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 27 de Marzo de 1912.—E. Secretario, Luis Vereterra.

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado, según lo prevenido en el art. 31 de los Estatutos, convocar á los señores accionistas á Junta general ordinaria el día veinticinco del próximo mes de Abril, á las diez y media de la mañana, en el do-

micio social, Los Madrazo, 14, 2.º, para discutir y aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1911.

Para tener derecho de asistencia se necesita, con arreglo al art. 33, depositar en el domicilio social, con diez días de antelación al de la Junta, veinticinco acciones cuando menos, ya en rama, ya en resguardos de depósitos constituidos en el Banco de España y sus sucursales, ó en todo otro Banco ó Casa de Banca relacionada con la Sociedad.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro accionista mediante autorización firmada al dorso de la tarjeta de asistencia, notificando dicha delegación á la Secretaría con dos días de antelación al de la Junta.

Los señores Accionistas que no posean individualmente veinticinco acciones, podrán, según el art. 32, reunirse y confiar la representación de sus acciones (veinticinco á lo menos) á uno de entre ellos.

Los señores Accionistas que tengan ya depositadas sus acciones en esta Sociedad, podrán recoger su tarjeta de entrada á la Junta con solo entregar en el domicilio social sus resguardos de depósitos.

Madrid, 28 de Marzo de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, E. Sanchez Pescador.

Sociedad anónima Fábrica La Amistad.—Oviedo

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria para el día 11 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Se recuerda á los señores accionistas los preceptos que contienen los estatutos de esta Sociedad á este efecto.

Oviedo, 29 de Marzo de 1911.—El Presidente.

Banco de España. Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 13.722 expedido por esta Sucursal en 7 de Enero de 1896, por pesetas nominales quinientas, en Deuda amortizable al 4 por 100, hoy convertida en 4 por 100 perpetuo interior á favor de D.ª María Ignacia Bances y Menendez Conde, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 9 de Marzo de 1912.—El Secretario, J. Alvarez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial